



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030134

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005106 del 6 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Septiembre del 2014, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **NITLAN S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NITLAN S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 3 de Octubre de 2014, otorgada ante la Notaría Pública Titular Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV.INC.DNASD.SD.14.2098 M del 6 de Noviembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **NITLAN S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **NITLAN S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

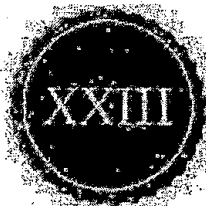
17 NOV 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/PSP
Exp. 132857
Trámite. 52311

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

2014

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA NITLAN S.A.,
"EN LIQUIDACION".-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

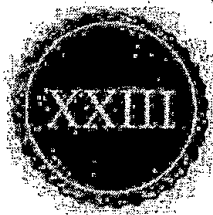
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los tres días del mes de octubre del
año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA**

**GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del

presente instrumento: El señor **JORGE EFRAIN RODRIGUEZ
JARA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, por los derechos que legalmente representa de la
compañía **NITLAN S.A., "EN LIQUIDACION"** en calidad de
Gerente General en funciones prorrogadas; calidad que
demuestra con el nombramiento debidamente inscrito que
se incorpora a la presente escritura como documento
habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura a la que procede como
queda expresado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, la de Reactivación de la
compañía **NITLAN S.A., "EN LIQUIDACION",** que se contiene
en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor
JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA, por los derechos que



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
ABG. MARIA TALAYA GARCIA PLATA
C. 1418

1 representa de la compañía **NITLAN S.A., "EN LIQUIDACION"**
2 en su calidad de **GERENTE GENERAL** en funciones prorrogadas
3 y como tal representante legal. El representante legal de la
4 compañía comparece debidamente autorizado por la Junta
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
6 treinta de septiembre de dos mil catorce, cuya copia certificada
7 del acta adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
8 compañía **NITLAN S.A.** se constituyó mediante escritura pública
9 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
10 Guayaquil, Doctor Ivoe Zurita Zambrano, el catorce de Octubre del
11 dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el doce de noviembre del dos mil ocho, con un capital
13 suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
14 América (U.S.\$ 800,00) ; **Dos)** Que mediante Resolución número
15 SCV.INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO CERO CINCO
16 UNO CERO SEIS cinco mil ciento seis (SCV. INC - DNASD - SD -
17 140005106) dictada el seis (6) de agosto del dos mil catorce (2014)
18 por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de
19 Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco (5) de
21 septiembre de dos mil catorce (2014), fue declarada la
22 compañía NITLAN S.A. disuelta por inactividad y se ordena
23 la liquidación de la misma. **Tres)** La Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NITLAN S.A., "EN**
25 **LIQUIDACION"**, en sesión celebrada el treinta (30) de
26 septiembre de dos mil catorce (2014), ha resuelto reactivar la
27 compañía y dispuso que el Gerente General suscriba la
28 respectiva escritura pública y gestione la reactivación ante las

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NITLAN S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



En ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las doce horas, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Puerto Azul Mz. E solar 20 siendo las 10H00, se reunieron en Junta General Universal de accionistas Extraordinaria los accionistas de la compañía NITLAN S.A., los señores Amada Piedad Moreira Vega por sus propios derechos, propietaria de 640 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Doctor Jorge Efraín Rodríguez Jara por sus propios derechos, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el Ingeniero Jorge Eduardo Rodríguez Moreira, por sus propios derechos propietario de 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la Señora María Stefanie Rodríguez Moreira, por sus propios derechos propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en reunirse en Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y en tratar y resolver el único punto constante en el Orden del Día.

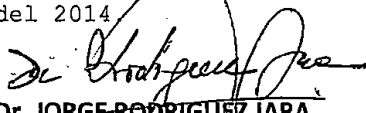
1.- Reactivación de la compañía Nitlan S.A.

Preside la Sesión la Señora AMADA PIEDAD MORIERA VEGA, y actúa como Secretario de la Junta el Señor Doctor JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA.

PUNTO UNO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NITLAN S.A.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la compañía NITLAN S.A. EN "LIQUIDACION", mediante Resolución número SCV.INC-DNASD-SD-140005106 dictada el seis (6) de agosto del dos mil catorce (2014) por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), fue declarada disuelta por inactividad y se ordena la liquidación de la misma, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía, y para esto es necesario autorizar al Gerente General y Representante Legal, Dr. JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA, para que pueda realizar todos los trámites pertinentes. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: Reactivar la Compañía NITLAN S.A "EN LIQUIDACION" y autoriza al Dr. JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA, Gerente General y Representante Legal de la misma, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía NITLAN S.A. "EN LIQUIDACION" y realice todos los trámites necesarios para la legalización de la misma, contentiva del presente acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. f) Señora AMADA PIEDAD MORIERA VEGA, Presidente de la Junta – Accionista; f) Doctor JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA, Secretario de la Junta el Señor-Accionista; f) Ingeniero Jorge Eduardo Rodríguez Moreira, accionista; y, f) Señora María Stefanie Rodríguez Moreira, accionista.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía NITLAN S.A., al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de SEPTIEMBRE del 2014


Dr. JORGE RODRIGUEZ JARA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTA

Guayaquil, Octubre 21 del 2009



Señor

DR. JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NITLAN S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 14 de Octubre del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Noviembre del 2008.

Muy atentamente,

AMADA PIEDAD MOREIRA VEGA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NITLAN S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0100162676.-

Guayaquil, Octubre 21 del 2009.

DR. JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 50.299
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NITLAN S.A., a favor de JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA, a
foja 109.579, Registro Mercantil número 21.076.

ORDEN: 50299



\$

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
ZONA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992642467001
RAZON SOCIAL: NITLAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
RER. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ JARA JORGE EFRAIN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/11/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 12/11/2008
FEC. INSCRIPCION: 24/11/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/11/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Número: SOLAR 20
Manzana: E10 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA GARITA PRINCIPAL Telefono Trabajo: 042870237

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 1 al 0001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL GUAYAS



ABIERTOS: 1

CERRADOS:
Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CAMC070498 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992642467001

RAZON SOCIAL: NITLAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 12/11/2008

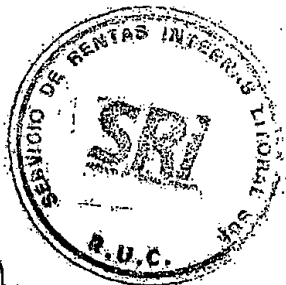
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

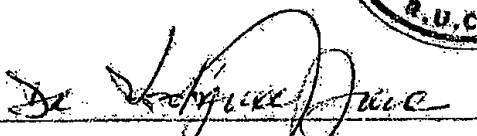
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** URB. PUERTO AZUL **Número:** SOLAR 20
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA GARITA PRINCIPAL **Manzana:** ETD **Teléfono Trabajo:** 042870237



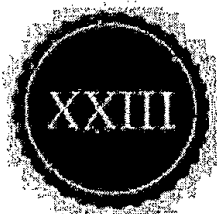
Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/11/2008



NOTARIA VICESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA

1 autoridades respectivas. **TERCERA: REACTIVACIÓN.** Con los
2 antecedentes expuestos, el Gerente General y representante
3 legal de la compañía, señor **JORGE EFRAIN RODRIGUEZ JARA**,
4 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
5 Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión del treinta
6 (30) de septiembre del dos mil catorce (2014), procede a
7 suscribir la presente escritura pública, y en consecuencia
8 declara que se reactiva la compañía **NITLAN S.A., "EN**
9 **LIQUIDACION"**, actualmente en proceso de liquidación.
10 **CUARTA: DECLARACIONES.**- El representante legal de la
11 compañía **NITLAN S.A., "EN LIQUIDACION"**, señor **JORGE**
12 **EFRAIN RODRIGUEZ JARA**, declara bajo juramento que su
13 representada no es actualmente contratista del Estado
14 Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones y que además
15 no mantiene deudas con el Estado Ecuatoriano y
16 consecuentemente, no está obligada a presentar el
17 certificado de cumplimiento de obligaciones patronales con
18 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted
19 señora notaria, todas las formalidades de Ley, para el
20 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- **F)**
21 **Abogado Miguel Calderón Jaime. Matrícula número cero**
22 **nueve - dos mil siete - treinta y siete. Foro de Abogados.-**
23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El otorgante aprueba en todas sus
24 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado
25 a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda
26 agregada la documentación respectiva. Léida que les fue la
27 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, el
28 compareciente la aprueba en todas sus partes, y la suscribe en *u*



unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

P. NITLAN S.A., "EN LIQUIDACION"

RUC. 0992642467001

JORGE EFRAÍN RODRIGUEZ JARA

C.C. N°: 0100162676

C.V. N°: 012-0112

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
C.C. N°: 0100162676

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO
2 testimonio de la escritura de REACTIVACIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA NITLAN S.A., "EN LIQUIDACIÓN" que sello
4 y firmo en la ciudad Guayaquil, el tres de Octubre
5 del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**

6
7



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE:** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NITLAN S.A. EN**
3 **"Liquidación"**, de fecha tres de Octubre del dos mil
4 catorce, otorgada en esta notaria a mi cargo, en conformidad
5 a lo que establece el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente:
6 **TOMO NOTA.-** Del contenido del Artículo Tercero, de la
7 Resolución **No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030134;** de fecha
8 diecisiete de Noviembre del dos mil catorce, emitida por LA
9 ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE
10 DISOLUCION, APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA, como
11 consta del presente instrumento, Guayaquil, Noviembre
12 diecinueve del dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE HA
PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA NITLAN S.A., SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI
CARGO, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO,
EN LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
NITLAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CONFORME A LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NUMERO: SCV-INC-
DNASD-SD-14-0030134, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR LA
ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE
DISOLUCIÓN, CELEBRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NITLAN S.A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS
MIL CATORCE, ANTE LA ABOGADA TATIANA GARCIA PLAZA,
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN . DE TODO LO CUAL
DOY FE. GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014



Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.934
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030134**, dictada por el Subdirectora de Disolución, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 17 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NITLAN S.A.**, de fojas **113.757 a 113.777**, Registro Mercantil número **4.885**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58934

R00LUXP9DLFLUMDS9ED9D6HERF9UH000091ED00DJH0

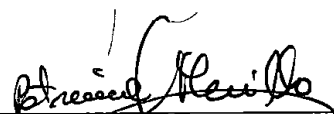
VHGHUDS9RGHUTOD0HVGHXQDP

SRGXP9DGLUDHOURGDUXSHG

VRJUXE9DGLFVLUSDGR5DU

Guayaquil, 26 de noviembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0902818

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 FEB 2015 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Calderon

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

27/JAN/2015 09:59:28 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 52311-2
JORGE RODRIGUEZ

Expediente: 132857

Razón social: RUC: 0992642467001

NITLAN S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET.
Digitando No. de trámite, año y verificador = 35